



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI**

AVISO DE NOTIFICACIÓN

**EL JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
CALI**

HACE SABER

QUE DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA CON RADICADO: 76001-43-03-003-2019-00040-00, INTERPUESTA POR MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ CONTRA JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI, VINCULADOS JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI Y EXTREMOS PROCESALES E INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO CON RADICADO 76001-4003-033-2009-00278-00 QUE CURSO EN EL JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL, SE PROFIRIÓ AUTO No. T 1790 DEL 24 16 DE MAYO DE 2019, EN DONDE EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI CONCEDE IMPUGNACION DEL FALLO DE TUTELA, PROPUESTA POR LA ACCIONANTE. EN CONSECUENCIA SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA SEÑORA ALICIA TRUJILLO DE VARELA EN CALIDAD DE DEMANDANTE, AL SEÑOR LUIS ENRIQUE VILLALOBOS CASTAÑO EN CALIDAD DE CURADOR AD-LITEM E IVAN ENRIQUE MORALES CEBALLOS EN CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL DE LA SEÑORA MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ RAMIREZ, LA REFERIDA PROVIDENCIA.

LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE PUEDE VERSE AFECTADO EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, EL VEINTIOCHO DE MAYO DE 2019 A LAS 8:00 AM, VENCE EL VEINTIOCHO DE MAYO DE 2019 A LAS 5:00 PM


NATALIA ORTIZ GARZÓN
Profesional Universitario

Calle 8 # 1-16 - Piso 4 - Oficina 404 - Edificio Entreceibas

Tel: (2) 8891593- (2) 8846327 Cali - Valle correo electrónico secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

minc

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Santiago de Cali, mayo veinticuatro (24) del año dos mil diecinueve (2019).

AUTO N° T 1790

Proceso: TUTELA
Radicación: 76001-3403-003-2019-00040-00
Accionante: MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ RAMIREZ
Accionado: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

La accionante actuando a nombre propio, dentro del término señalado en el artículo 31 del Decreto 2591/91, presenta escrito mediante el cual manifiesta que impugna el fallo de tutela T-041 de fecha 16 de mayo de 2019, proferido por este Despacho. La referida impugnación es procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 32 ibídem y por lo tanto se concederá.

Así las cosas, el Juzgado,

DISPONE:

1°.- CONCEDER la impugnación del fallo de tutela No. T – 041 del 16 de mayo de 2019, propuesta por la accionante MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ RAMIREZ.

2°.- DISPONER que por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, se remita de forma inmediata el expediente a la Oficina de Reparto, a fin de que se asignado a la autoridad judicial competente.

3°.- NOTIFÍQUESE personalmente o por el medio más expedito. No obstante, ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados en las resultas de este trámite, súrtase dicho trámite por AVISO el que deberá fijarse en la Oficina de Apoyo – Secretaria y a través de publicación del presente proveído en la página web de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


ADRIANA CABAL TALERO

AGS

